



EDICIÓN CHILE

¿Qué esperamos en 2026?

Claves legales para las empresas

Breve resumen ejecutivo elaborado por nuestro equipo de Conocimiento e Innovación, sobre las principales cuestiones legales para 2026.

Su objetivo es proporcionar una visión general de estos cambios, para que las empresas puedan anticiparse y planificar su impacto.



CUATRECASAS



ÍNDICE



Competencia



Compliance



Consumo



Digitalización e inteligencia artificial



Energía y Recursos Naturales



Impuestos



Laboral



Litigación y arbitraje



Medio Ambiente



Minería



Protección de datos



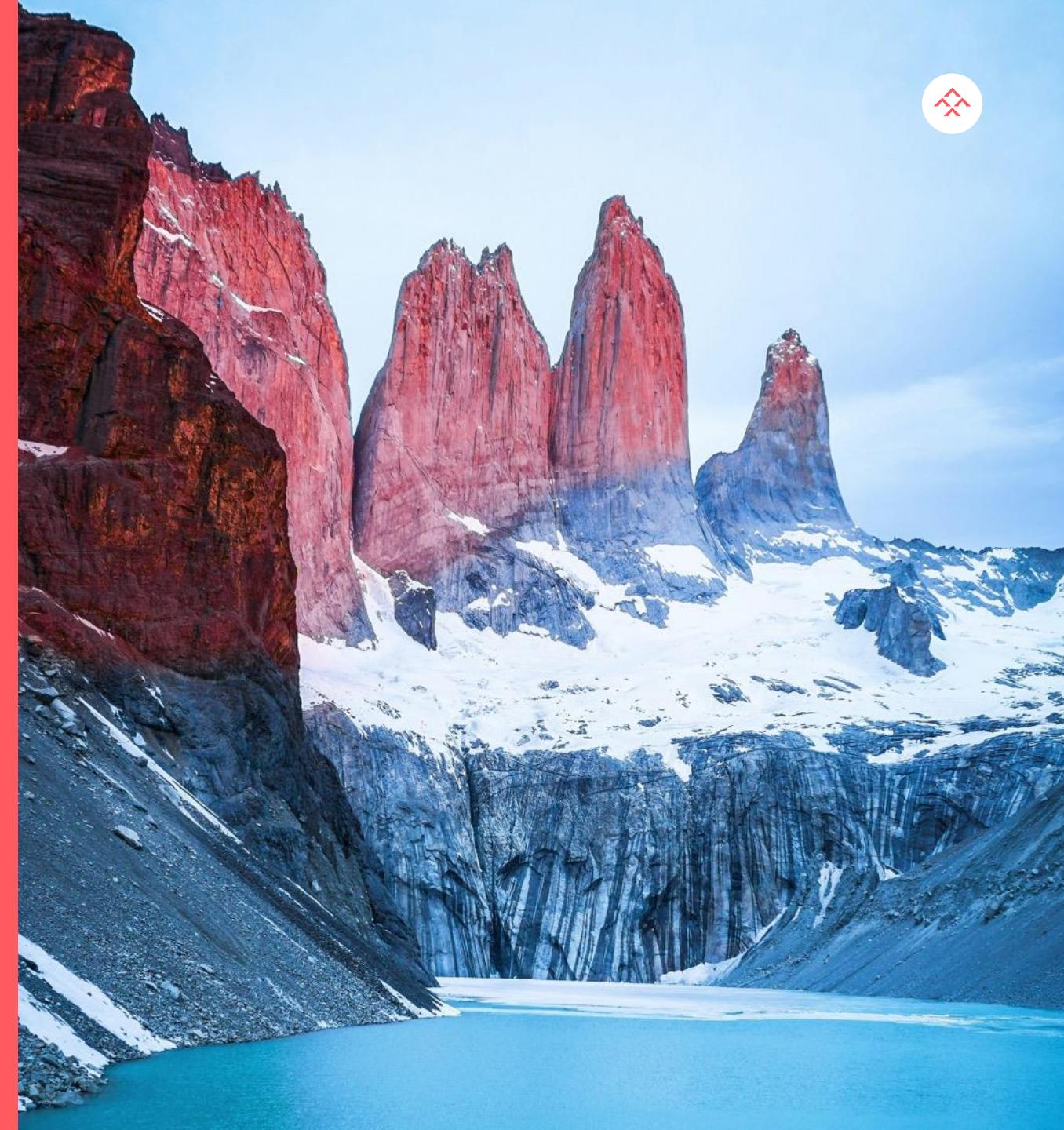
Público y *life sciences*



Regulación financiera y de seguros



Sociedades



Competencia



Corte Suprema revisará el alcance de la infracción de *interlocking*: Se espera que la Corte Suprema se pronuncie sobre los recursos de reclamación contra dos fallos del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”) que adoptaron una interpretación amplia del concepto de “empresas competidoras”, comprendiendo tanto *interlocking* directo —entre competidores directos— como indirecto —a nivel de matrices o filiales—. Asimismo, definirá si procede sancionar a las sociedades en las que el individuo ejerce el cargo, o si, por el contrario, la conducta prohibida solo puede ser ejecutada por personas naturales.

TDLC dictará sentencia sobre supuesto cartel en el mercado de alimentos para salmón: Se encuentra en estado de acuerdo, por lo que se espera pronta sentencia en la causa por colusión iniciada en 2019 contra de tres empresas productoras de alimentos para salmón, acusadas de coordinar precios entre 2003 y 2015. La investigación de la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) se originó tras la delación compensada de una de las requeridas, y las multas solicitadas alcanzan aproximadamente USD 70 millones.

Expediente de Recomendación Normativa sobre conglomerados económicos: Se encuentra en estado de acuerdo, por lo que se espera pronta sentencia, el procedimiento iniciado en 2023 para que el TDLC evalúe la necesidad de recomendar al Ejecutivo normas que regulen la participación de conglomerados empresariales en distintos ámbitos. Si bien la FNE considera robusto el marco regulatorio actual, sugiere avanzar hacia mayores exigencias de transparencia.



Revisiones periódicas de modelos de prevención de delitos por terceros independientes: La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas exige que los modelos de prevención de delitos sean evaluados periódicamente por terceros independientes como requisito para acceder a eximenes de responsabilidad penal. Estas revisiones deben generar mejoras continuas y mantener actualizado el sistema de compliance. Durante 2026, las empresas deberán programar auditorías externas para verificar la efectividad de sus programas de prevención y asegurar el cumplimiento de esta obligación legal.

Fiscalización cumplimiento Circular N° 62 Unidad de Análisis Financiero (“UAF”): La Circular N° 62 de la UAF, vigente desde el 1 de junio de 2024, sistematiza, modifica y establece nuevas obligaciones en materia de AML (Anti-Money Laundering) para sujetos obligados, particularmente en los sectores financiero, inmobiliario y automotriz. De cara a 2026, se prevé una intensificación de las fiscalizaciones de la UAF, enfocadas en verificar el cumplimiento efectivo de estas exigencias.

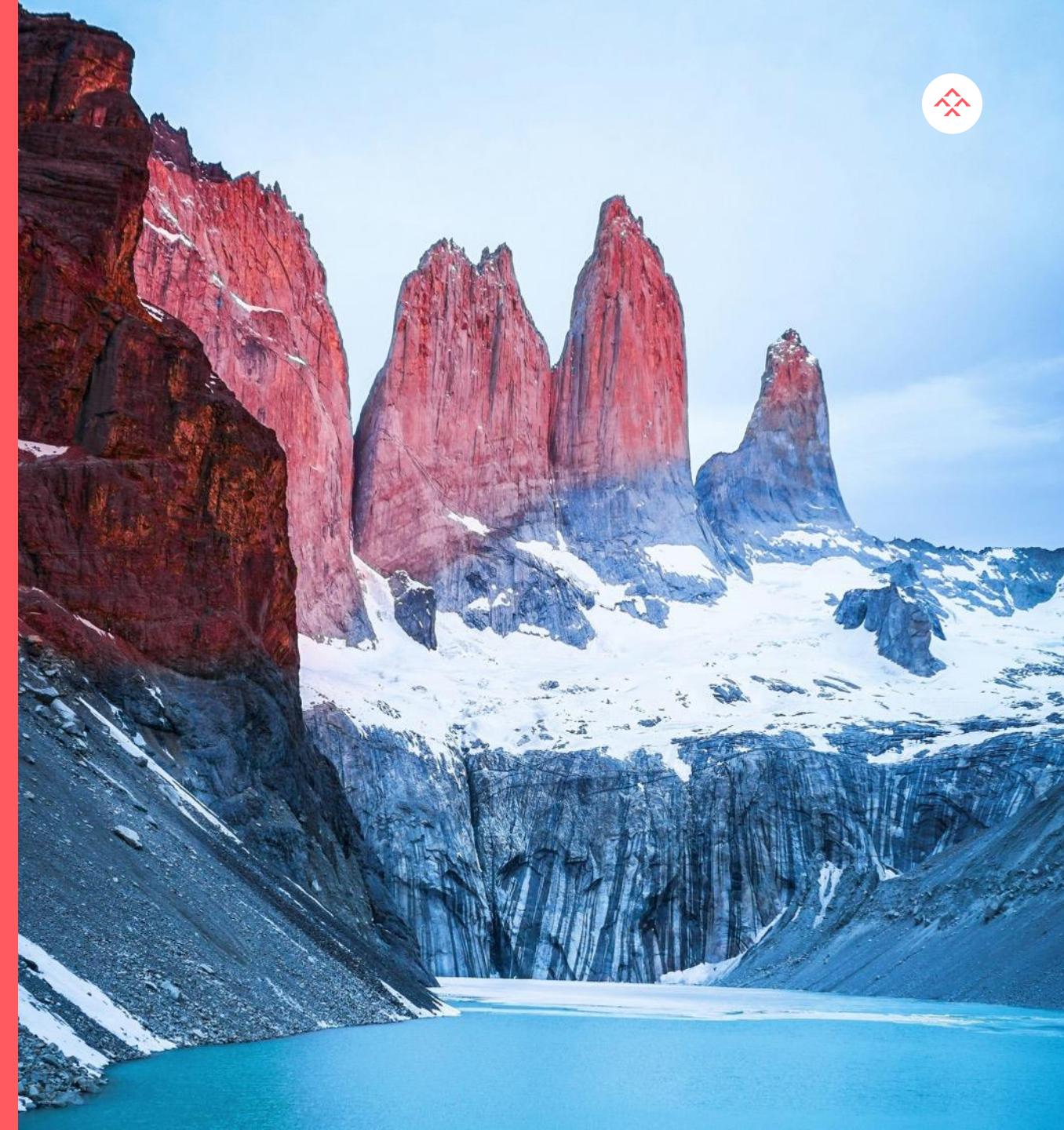


Fortalecimiento del Servicio Nacional del Consumidor: Durante 2026 continuará la tramitación del proyecto de ley (boletín N° 16271-03) que moderniza la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, ampliando significativamente las facultades fiscalizadoras y sancionatorias del SERNAC.

Regulación de llamadas publicitarias: Se espera la aprobación definitiva del proyecto de ley (boletín N° 15610-03) que modificará la Ley de Protección al Consumidor para prohibir las llamadas telefónicas con fines publicitarios sin consentimiento previo del destinatario.

Reglamentos de información a consumidores: Durante 2026 se espera que se publiquen las actualizaciones a los reglamentos de información a consumidores de créditos hipotecarios, créditos de consumo y tarjetas de crédito bancarias y no bancarias.

Interoperabilidad de cargadores: Se espera que el reglamento que regula los cargadores de dispositivos electrónicos y establece obligaciones de información al respecto se publique el primer semestre de 2026.



Digitalización e inteligencia artificial



Implementación de la Ley Marco de Ciberseguridad (“LMC”): Durante el primer semestre de 2026 se espera la conclusión del segundo proceso de designación de OIV, que incorporará a instituciones de los sectores de seguridad social, farmacéutico y transporte.

Regulación Sistemas de Inteligencia Artificial: Durante el primer semestre de 2026 se espera la conclusión del segundo proceso de designación de OIV, que incorporará a instituciones de los sectores de seguridad social, farmacéutico y transporte.

Proyecto de ley que regula las *deepfakes*: La iniciativa legislativa (boletín 17795-19) que busca regular la creación y difusión de imitaciones digitales realistas de personas generadas mediante inteligencia artificial, continuará su tramitación en 2026.

Delitos en materia de propiedad industrial: Dos iniciativas legislativas buscarán reforzar la persecución de delitos en esta materia: (i) la incorporación del uso malicioso de marcas, falsificación de marcas y comercialización fraudulenta al catálogo de delitos base para lavado de activos; y (ii) el establecimiento de acción penal pública para delitos de falsificación, con agravantes especiales según la gravedad de la conducta.

Proyecto de ley en materia de derechos de autor: La iniciativa legislativa que busca consagrar normas de protección para autores o creadores de artes gráficas o plásticas, mediante el reconocimiento del derecho de participación de los artistas o de sus herederos en las reventas de sus obras, continuará su tramitación en 2026.



Modificación del régimen de Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD): Se encuentra en trámite de toma de razón la modificación del DS N° 88/2019, que incorpora sistemas de monitoreo y control con integración gradual al Sistema de Información en Tiempo Real (“SITR”), facultades para ordenar recortes ante congestión, nuevas reglas de remuneración para almacenamiento, extensión del Informe de Criterios de Conexión a 26 meses, reconfiguración del Mecanismo de Estabilización de Precios y reducción de la permanencia mínima en el régimen de 4 a 1 año.

Modernización de la coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional: Desde octubre de 2025 se encuentra en toma de razón la modificación del DS N° 125/2017, que adapta el marco regulatorio a la integración de renovables y retiro del carbón, incorporando automatización del despacho en tiempo real, reglas para almacenamiento, fortalecimiento de la cadena de pagos y estandarización de procesos de conexión y desconexión.

Nuevo Reglamento de Precios de Nudo: Se esperan para fines de enero de 2026 los resultados de la consulta pública sobre el nuevo reglamento que actualizará el DS N° 86/2013, modernizando los procedimientos de fijación de precios y alineando las señales tarifarias con la transición energética, la penetración de renovables y la coordinación con la planificación energética nacional.

Modificación de los Reglamentos de Transmisión (DS N° 10/2019 y DS N° 37/2019): La propuesta actualiza procedimientos de planificación, calificación, valorización y remuneración de instalaciones de transmisión. El DS N° 37 introduce acceso abierto mediante publicación mensual de posiciones, autorizaciones provisorias y procedimiento abreviado para obras urgentes,

reforzando la planificación a 20 años. Para PMGD en distribución, crea ampliaciones zonales con acceso preferente. El DS N° 10 actualiza metodologías de calificación, perfecciona valorización y tarificación, e incorpora reasignación de ingresos tarifarios por congestión.

Proyecto de Ley de Protección de Infraestructura Crítica: Ingresado el 2 de agosto de 2023, clasifica como infraestructura crítica del sector energía a instalaciones indispensables cuya afectación pueda causar grave daño nacional. Los operadores deben presentar en tres meses un Plan de riesgos y medidas operacionales, informado por la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI). Establece fiscalización por la Subsecretaría de Prevención del Delito y sanciones por infracciones, con multas del 20% al 50% de la remuneración para jefaturas públicas incumplidoras.

Plan de Descarbonización del Sector Eléctrico: Publicado el 2 de octubre de 2025, establece 45 medidas en cuatro ejes: desarrollo de proyectos renovables, transmisión habilitante, operación segura y flexible, y robustecimiento del mercado con electrificación limpia. Registra 11 unidades a carbón retiradas desde 2019 (1,7 GW) y proyecta 9 adicionales al 2026 (2,2 GW). La propuesta legal 2027 ajusta la Ley General de Servicios Eléctricos alineándose con la Política Energética Nacional hacia carbono cero al 2050.



Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Energía: Vigente desde el 4 de diciembre de 2025, establece hoja de ruta a 2030 con presupuesto de 268 MtCO2eq y esfuerzo de mitigación de 39 MtCO2eq (70% del esfuerzo nacional para cumplir la NDC). Se articula en cuatro pilares: reconversión productiva, infraestructura resiliente, combustibles de transición y financiamiento. Despliega seis medidas de mitigación y cuatro de adaptación, con mitigación total esperada de 47,2 MtCO2eq. Vincula acciones con la Ley N° 21.364 sobre Gestión del Riesgo de Desastres y refuerza gobernanza mediante monitoreo anual.

Registro Nacional de Aprovechamientos Someros de Energía Geotérmica: Reglamento en elaboración con ingreso a toma de razón estimado para abril de 2026. Derivado de la Ley N° 21.711, operativiza el artículo 46 de la Ley N° 19.657, creando el Registro Nacional. Exigirá identificación del titular, ubicación, descripción técnica y parámetros operativos (profundidad, temperatura, caudales). La inscripción será condición habilitante para operar y permitirá a la SEC y al Ministerio monitorear el uso del recurso para planificación y fiscalización.

Proyecto de Ley para asegurar suministro a personas electrodependientes: Ingresado el 4 de noviembre de 2024, modifica la Ley General de Servicios Eléctricos reforzando garantías de continuidad. Elimina inscripción previa, reemplaza título ejecutivo por derecho permanente a repactación e incorpora garantía de no ejecución de por vida por deudas eléctricas. Obliga a concesionarias a proveer equipamiento sin combustibles fósiles asumiendo su costo, con multas por incumplimiento, y prohíbe corte donde se encuentre un electrodependiente.

Reglamento de la Ley N° 21.499 sobre Biocombustibles Sólidos: Propuesta en consulta que regula Especificaciones Técnicas Mínimas de Calidad y Métrica para biocombustibles sólidos, con coordinación intersectorial. Define excepciones temporales por seguridad de abastecimiento. Obliga a Centros de Procesamiento a certificarse vía SEC y cumplir condiciones de almacenamiento y registro. Exige trazabilidad del origen conforme a Ley N° 20.283, prohibiendo comercializar leña de especies en conservación. Crea licencia de instalador con vigencia indefinida y fiscalización por SEC coordinada con municipalidades y CONAF.

Proyecto de Ley que amplía el Subsidio Eléctrico y perfecciona la Ley N° 18.410: Ingresado el 26 de agosto de 2024, en segundo trámite. Amplía subsidio eléctrico al 40% del Registro Social e incorpora hogares con electrodependientes. Financiamiento transitorio mediante sobretasa a emisiones de CO2, aportes fiscales por IVA y cargo temporal a retiros de energía. Perfecciona facultades de la SEC y habilita rebajas tarifarias para MiPymes y Servicios Sanitarios Rurales.



Posibles modificaciones a Leyes tributarias: El programa del presidente electo contempla modificaciones significativas al sistema tributario, destacando: (i) reducción de la tasa del impuesto de primera categoría del 27% al 23% para empresas medianas y grandes; (ii) eliminación del impuesto único del 10% sobre ganancias de capital en enajenación de acciones con baja presencia bursátil; (iii) integración progresiva del sistema tributario; (iv) creación de un estatuto de inversión que otorgue seguridad jurídica y tributaria a inversionistas nacionales y extranjeros, priorizando proyectos con transferencia tecnológica y desarrollo de capital humano; y (v) mantención de la tasa reducida del 12,5% para el régimen PYME.

Procesos de fiscalización: Dentro de los últimos años, la autoridad tributaria ha mostrado una tendencia al alza respecto de la cantidad de operaciones y contribuyentes sujetos a procesos de fiscalización. Consideramos que los principales focos de fiscalización de la autoridad tributaria serán:

- Justificación del origen de fondos de inversiones;
- Efectividad de la prestación y correcta retención de impuestos por pagos efectuados por servicios prestados por compañías extranjeras, especialmente si se trata de operaciones entre compañías de un mismo grupo empresarial;
- Reorganizaciones empresariales y esquemas potencialmente elusivos; y
- Precios de transferencia.

Desarrollo de la industria del Hidrógeno Verde: El 18 de agosto de 2025 se ingresó un proyecto de Ley que establece incentivos tributarios a la producción de hidrógeno verde y sus derivados. Éste contempla: (i) un beneficio tributario transitorio consistente en un crédito contra el impuesto de primera categoría para empresas que adquieran H2V o sus derivados de productores locales, por un monto total de hasta USD 2.800 millones, a adjudicarse mediante licitaciones entre 2025 y 2030; y (ii) un estatuto tributario especial para productores ubicados en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que contemplará la exención del impuesto de primera categoría, posibilidad de solicitar exención de IVA en la importación de bienes de capital y la obligación de efectuar una contribución anticipada al desarrollo regional.



Ajuste del Ingreso Mínimo Mensual: Desde el 1 de enero de 2026, el Ingreso Mínimo Mensual asciende a \$539.000 y el tope de gratificación mensual a \$213.354. Las empresas deben adecuar remuneraciones base, esquemas de gratificación legal y beneficios indexados al Ingreso Mínimo para asegurar cumplimiento normativo y correcta liquidación de sueldos.

Continúa la implementación de la denominada Ley de 40 horas: A partir del 26 de abril de 2026, la jornada laboral obligatoria se reduce de 44 a 42 horas semanales. Las empresas deben ajustar planificación de turnos, sistemas de registro de asistencia y distribución de horas, resguardando topes legales de jornada diaria y descansos mínimos.

Implementación del Sistema de Gestión Inspectiva (“SGI”) de la Dirección del Trabajo: Implementado desde el 22 de diciembre de 2025. Expedientes 100% digitales con notificaciones vía correo electrónico registrado en plataforma DT. Exige mantener correo actualizado y responder en plazos breves para evitar sanciones. Cálculo automatizado de multas ponderado por naturaleza de infracción, afectación de derechos, número de trabajadores y conducta previa. Se mantienen vías de impugnación administrativa (reconsideración, sustituciones y recursos de Ley N° 19.880).

Fortaleza y consolidación del arbitraje comercial e internacional: El arbitraje se consolida como mecanismo preferido en Chile.

Criterios judiciales y ejecutabilidad de laudos internacionales: Los tribunales chilenos mantienen enfoque pro-arbitraje en exequatur: revisión formal sin examinar el fondo, salvo violaciones de orden público. Esto fortalece la seguridad jurídica para inversionistas extranjeros.

Proyecto de reforma para limitar cláusulas arbitrales con PYMEs: Proyecto en discusión busca restringir cláusulas arbitrales cuando una parte es PYME y la otra supera ciertos ingresos, ante potencial desventaja de PYMEs frente a grandes corporaciones. De avanzar, alteraría estrategias de inclusión de arbitraje obligatorio en contratos comerciales y requeriría análisis más cuidadoso de negociaciones con proveedores o clientes de menor tamaño.

Sentencia sobre nulidad bajo la Ley de Arbitraje Comercial Internacional (“LACI”): El 9 de enero de 2026 se realizaron alegatos del recurso de nulidad rol N°17.067-2025, quedando en estudio. Se espera que durante este 2026 la Corte de Apelaciones de Santiago se pronuncie sobre este tema, fallo de alta relevancia e interés por el impacto que pudiere tener esta decisión en el ámbito del arbitraje internacional y la inversión extranjera.



Proyecto de ley para fortalecer la SMA: Se prevé para 2026 la promulgación de la reforma legal que otorgará a la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) mayores facultades de fiscalización y eficacia en el cumplimiento de la normativa ambiental.

Reglamento del Sistema de Certificado de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos: En 2026 se implementaría el nuevo sistema voluntario de certificación de actividades con aporte verificable a la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, actualmente en etapa de reglamentación.

Nuevos reglamentos de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales: Se esperan para 2026 los reglamentos clave de la Ley N° 21.770, incluyendo la implementación del Sistema Unificado de Permisos Sectoriales (“**SUPER**”) y normas de modernización continua y técnicas habilitantes alternativas (“**THA**”), los cuales simplificarán y modernizarán la tramitación de permisos ambientales.

Reforma al Reglamento del SEIA: Se prevé para 2026 la entrada en vigencia de la reforma al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“**SEIA**”), que redefinirá umbrales y tipologías de proyectos que deben someterse a evaluación ambiental (por ejemplo, líneas eléctricas de más de 23 kV y 2 km de trazado).

Norma de emisión de olores para el sector pesquero: En junio de 2026 entrará en vigor la nueva norma de emisión de olores para plantas pesqueras (fábricas de harina/aceite de pescado y alimento para peces), destinada a mitigar las molestias en comunidades, bajo fiscalización de la SMA.



Proyecto de ley Modifica el Código de Minería para exigir que un porcentaje mayoritario de la producción de cobre fino del país sea efectuada en territorio nacional: Un proyecto de ley en trámite exige a las grandes mineras del cobre (≥ 50.000 toneladas de cobre fino/año) fundir y refinar en Chile al menos el 75% de sus concentrados. De aprobarse en 2026, esta medida sumaría valor agregado a las exportaciones, permitiría recuperar subproductos valiosos y reforzaría la competitividad e intereses estratégicos del país.

Proyecto de Ley que Moderniza el Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional de Minería: Se anticipa en 2026 la aprobación de una ley para modernizar el gobierno corporativo de la Empresa Nacional de Minería (“**ENAMI**”), alineándolo con estándares OCDE. La reforma establecería un directorio profesional e independiente de siete miembros, fortalecería la transparencia y la fiscalización de su gestión, y mantendría el apoyo de ENAMI a la pequeña y mediana minería cumpliendo altos estándares ambientales.

Procedimiento simplificado para CEOL en Laguna Verde: En 2026 se adjudicarán contratos especiales para explotar litio en el salar de Laguna Verde mediante un proceso simplificado. La convocatoria, abierta hasta el 30 de enero de 2026, exige a los postulantes poseer al menos el 80% de las concesiones del área priorizada, experiencia minera relevante y solvencia financiera. Tras una consulta indígena, se excluyeron la laguna propiamente tal y cuatro zonas sensibles de la explotación, garantizando que los proyectos adjudicados equilibren el desarrollo económico con la protección de ecosistemas vulnerables.



Protección de datos

Instalación Agencia de Protección de Datos Personales (“APDP”):

Para la adecuada implementación de la nueva regulación de datos personales, cuya vigencia comienza el 1 de diciembre de 2026, se proyecta que la APDP inicie su funcionamiento el primer semestre de 2026.

Reglamento modelo de prevención de infracciones: La norma que regula los requisitos, implementación, certificación, registro y supervisión de los modelos de infracciones de protección de datos personales, actualmente en revisión en Contraloría, se publicaría el primer semestre de 2026.

Cláusulas tipo para transferencia internacional de datos: El Ministerio de Economía aprobó las cláusulas tipo que tendrán vigencia hasta que la APDP ejerza la atribución que le otorga ley N° 19.628, en su texto reformado por la ley N° 21.719.

Reglamento SGSI: La norma que determinará la forma de cumplir con la obligación de contar con un sistema de gestión de seguridad de la información, debería publicarse dentro del primer semestre de 2026.



Modificación a la Ley General de Telecomunicaciones: A mediados de 2025 se anunció la presentación de un proyecto de ley para reformar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y actualizar la regulación en la materia. El proyecto se sometió a consulta durante 2024 y se espera que ingrese a tramitación legislativa antes del término del gobierno.

Regulación de publicidad de vaporizadores: Continuando con la actualización de la normativa del tabaco para regular los vaporizadores –incluyendo sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas sin nicotina (SESN), sus accesorios y líquidos–, se espera que durante el primer semestre de 2026 se publique el reglamento de publicidad de estos productos.

Proyecto de ley “Fármacos II”: Tras una larga tramitación, el proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos genéricos bioequivalentes y mejorar el acceso a fármacos a menor costo para los pacientes se encuentra en su última etapa de tramitación, y se espera se publique durante 2026.

Proyecto de ley que modifica Ley N°20.850: Optimiza el mecanismo de sustentabilidad del fondo para diagnóstico y tratamientos de alto costo, fortaleciendo la equidad y eficiencia en el otorgamiento de la cobertura en 3 ejes principales: financiamiento, optimización de la sustentabilidad del fondo y participación ciudadana.

Regulación de Plataformas de Apuestas en Línea: El proyecto de ley que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de esta actividad terminaría su tramitación en 2026.

Proyecto de ley sobre Transferencia de Tecnología: La iniciativa legislativa que busca dotar al país de capacidades mínimas en I+D continuará su tramitación en 2026.

Regulación de Dispositivos Médicos: El Ministerio de Salud continuará el proceso normativo para incorporar 39 dispositivos médicos al régimen de control sanitario del Código Sanitario y el Reglamento de Dispositivos Médicos (DS 825/1998). Se espera que la resolución respectiva se publique en el primer semestre de 2026.

Proyecto de ley que modifica el sistema de salud: Moderniza el sistema nacional de servicios de salud, fortalecer el fondo nacional de salud, crear el servicio nacional de salud digital y otorgarle facultades al instituto de salud pública y a la central de abastecimiento del sistema nacional de servicios de salud. Además, respecto a dispositivos médicos, la norma actualizaría la regulación reforzando el rol del Instituto de Salud Pública, alineando el marco normativo con el estándar de la OMS.



Modificación Norma de Carácter General N° 514: La norma que complementa la Ley Fintec y regula la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas (intercambio seguro y estandarizado de información financiera entre instituciones participantes, mediante el uso obligatorio de APIs y bajo principios de seguridad, interoperabilidad, transparencia, consentimiento del cliente y protección de datos), tiene prevista su entrada en vigencia para el próximo 3 de julio de 2026. Sin embargo, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) abrió una consulta pública para modificar esta norma, dentro de cuyas propuestas destaca la extensión del plazo de entrada en vigencia por 12 meses adicionales, de modo que comenzaría a aplicarse el 3 de julio de 2027. [Ver más.](#)

Entrada en vigencia de la Norma de Carácter General N° 530: A partir del 1 de enero de 2026, entrará en vigencia la norma emitida por la CMF el 20 de enero de 2025, que establece el Manual de Sistema de Información Fintec y cuyo objetivo es facilitar la fiscalización de las entidades autorizadas para prestar servicios bajo la Ley Fintec, mediante la estandarización de la información que deben reportar a través del canal oficial “CMF Supervisa”.

Implementación Norma de Carácter General N° 538: Si bien la norma que establece los estándares mínimos de seguridad, registros y autenticación que deben implementar los emisores de medios de pago y servicios financieros entró en vigencia el pasado 1 de agosto de 2025, a partir del 1 de julio de 2026 comenzarán a regir las obligaciones de ARC (autenticaciones reforzadas centralizadas). [Ver más.](#)



Ley N° 20.019 de Sociedades Anónimas Deportivas: Se espera el avance del proyecto que moderniza la Ley N° 20.019, sometiendo a los clubes deportivos profesionales a la fiscalización de la CMF.

Ley N° 21.757 Más Mujeres en Directorios: El 1 de enero de 2026 entró en vigencia la ley N° 21.757, que establece la integración gradual de mujeres en los directorios de sociedades anónimas abiertas y especiales. [Ver más](#)

Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central: A partir del 1 de marzo de 2026 rige plenamente el nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central.

Modificación NCG N° 519: La CMF contempla la adopción e implementación total de la NCG N° 519, que modifica las NCG N° 30 y N° 461. Desde el ejercicio 2026, las entidades fiscalizadas deberán adoptar las normas NIIF S1 y S2 del ISSB, reportando información sobre riesgos y oportunidades relacionadas con sostenibilidad y clima.

Plan de regulación 2025-2026 de la CMF: Se espera que la CMF dicte o inicie la consulta pública de normativa para perfeccionar la regulación de compañías de seguros, abordando: (i) seguros paramétricos y requerimientos de liquidez; (ii) venta y traspaso de propiedad; (iii) inversiones en fondos extranjeros; y (iv) estándares de conducta.

Criterios y requisitos que deben cumplir los directores independientes: Entran en vigor los criterios establecidos por la CMF mediante la NCG N° 533 para la definición y requisitos de los directores independientes. [Ver más](#)



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.



©2026 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

